

Estudio sobre el proceso regulatorio del etiquetado de los alimentos ultraprocesados: caso colombiano

Study on the regulatory process for the labeling of ultra-processed foods: the Colombian case

JULIANA CASTELLANOS DÍAZ¹ 

RUBÉN MÉNDEZ REÁTEGUI² 

MARÍA CAMILA PALADINES^{3, 4} 

¹ Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Magister en Comunicación por la Universidad Javeriana de Colombia. E-mail: jcastell@poligran.edu.co.

² Autor corresponsal. Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile - Facultad de Derecho. Investigador universitario registrado en la ANID – Chile y el RENACYT//CONCYTEC – Perú (CTI Vitae 41042222). Profesor visitante (honorario) de la Universidad Tecnológica del Perú. PhD en Economía por la Universidad de Macquarie y la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en CCSS por la Universidad Rey Juan Carlos de España. Posdoctor en Estudios sobre América Latina y Estudios Globales por el Colegio de América de la UASB Sede Ecuador. E-mail: ruben.mendez@uautonoma.cl
E-mail: ruben.mendez@uautonoma.cl

³ Investigadora, periodista y comunicadora social. E-mail: unidadperiodismo@poligran.edu.co.

⁴ Este artículo se ha elaborado a manera de artículo de análisis y constituye la tercera entrega del Proyecto de Investigación (planteado desde el derecho y el periodismo) titulado “Análisis Jurídico, Periodístico y Económico de los Comestibles Ultraprocesados en Colombia (2016-2022)”, que supone un espacio de colaboración científica internacional vigente entre el POLIGRAN y la Universidad Autónoma de Chile (Facultad de Derecho). A través de este proyecto se propone un recuento histórico y crítico donde además de las disciplinas mencionadas, también convergen aspectos importantes de mejora regulatoria en el ámbito social y económico. El proyecto inicia con la investigación periodística titulada “Los círculos israelíes de Duque para los comestibles ultraprocesados” desarrollada por la Unidad de Investigación Periodística de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano (POLIGRAN) y que estuvo a cargo de María Camila Paladines y Juliana Castellanos Díaz (<https://sinetiquetado.poligran.edu.co>). Se prevé finalizar en el segundo semestre del 2023.

RESUMEN

Este artículo describe desde una caracterización propia del Derecho & Periodismo el escenario de debilidad institucional experimentado por Colombia en lo concerniente al etiquetado de los alimentos ultra procesados, evidenciando un ámbito donde se carecía de reglas de juego, que impactasen de modo estructural en el sistema regulatorio, es decir, un apartado del marco normativo (legal y reglamentario) enfocado en la protección del derecho a la salud, el resguardo de la soberanía del consumidor y, en síntesis, en satisfacer el interés general de una población inmersa en un contexto de fallos del mercado. En ese sentido, este artículo propone una revisión preliminar desde una perspectiva narrativa y teórico-descriptiva y a través de un recuento histórico, si consideramos los recientes cambios en el modelo normativo-regulatorio colombiano.

PALABRAS CLAVE: proceso regulatorio, etiquetado, alimentos ultraprocesados, derecho & periodismo, interés general.

ABSTRACT

This journal article describes from a characterization of Law & Journalism the scenario of institutional weakness experienced by Colombia regarding the labeling of ultra-processed foods, evidencing a field where there were no rules of the game, which had a structural impact on the regulatory system, that is, a section of the regulatory framework (legal and regulatory) focused on protecting the right to health, safeguarding consumer sovereignty and, in short, satisfying the general interest of a population immersed in a context of market failures. In this sense, this article proposes a preliminary review from a narrative and theoretical-descriptive perspective and through a historical account, if we consider the recent changes in the Colombian normative-regulatory model.

KEYWORDS: Regulatory process, labeling, ultra-processed foods, law & journalism, general interest.

1. Introducción

Mientras el covid-19 atacaba con mayor fuerza a las personas con diabetes (Bellido & Pérez, 2020), hipertensión (Villanueva *et al.*, 2021), obesidad (Petrova *et al.*, 2020; Gómez Gutiérrez *et al.*, 2021b)⁵, entre otras enfermedades no transmisibles, producidas, en gran medida, por aspectos relacionados a la alimentación y predisposición genética, el gobierno del expresidente Iván Duque Márquez propuso implementar un impuesto al valor agregado (IVA) a los costos de producción de los alimentos de la canasta familiar, tales como el huevo —y no a bebidas azucaradas—, la gaseosa u otros cuyo aporte nutricional ha sido puesto en tela de juicio. Asimismo, Colombia se encontraba en el proceso de generar un marco institucional amplio y robusto que reflejase una política pública clara y moderna de etiquetado de advertencia en comestibles ultraprocesados. A pesar de que el 26 de febrero de 2020, el expresidente Duque había informado que el país tendría un modelo de señales de advertencia (*warning label system*) o sellos con forma circular, inspirado en el israelí, el cual posteriormente fue “actualizado” por uno que asumía los octágonos como mecanismo de identificación y transferencia de la señalización.

La noticia sorprendió a investigadores y miembros de la sociedad civil, quienes habían alertado al gobierno, con base en evidencias científicas como las generadas en el trabajo de Smith Taillie *et al.* (2020), que el modelo más conveniente de señal no era el israelí sino el octogonal, cuya caracterización gráfica se asemeja a un PARE de tránsito y que los individuos relacionan con una señal de advertencia (*traffic*

⁵ Petrova *et al.* (2020, p. 497-498) identificaron que aquellas personas ingresadas con covid-19 en países con economías avanzadas dentro de la Unión Europea y que padecían de obesidad severa (IMC ≥ 35) requerían con más frecuencia de ventilación mecánica invasiva, frente a los pacientes delgados, independientemente de la edad, el sexo, la diabetes y la hipertensión arterial. Por extensión, esta situación supuso y supone un reto para los sistemas de salud frente a un caso de alerta global como en el que supone una pandemia. Incluso la Federación Mundial de Obesidad ratificó esta conclusión y advirtió que en la mayoría de las economías en desarrollo —entre las cuales se ubica Colombia— los sistemas de salud no se encuentran preparados para atender un número creciente de pacientes con complicaciones derivadas de padecer de obesidad y que, escenarios lamentables como los generados por la pandemia de la covid-19, expondrán aún más las limitaciones de infraestructura y recursos humanos.

light labels system). Esto es relevante si consideramos que la búsqueda por implementar etiquetados en los frontales de los empaques de los comestibles tiene por objetivo que las ciudadanas y los ciudadanos de un país encuentren una advertencia, visible y contundente que, entre otros aspectos, mitigue el efecto de sesgos cognitivos e ideológicos y permita acceder a información relevante y oportuna sobre el exceso de azúcar, sodio o grasa saturada; con lo que se espera que, en un actuar “racional” del individuo y sobre todo satisfaciendo criterios como el de estándar de consumidor informado, reduzcan su consumo, y, en consecuencia, se incida en la disminución de la obesidad infantil y juvenil y enfermedades crónicas no transmisibles —como la diabetes, la hipertensión, problemas coronarios, y algunos tipos de cáncer, entre otras— que se encuentran listadas entre las principales causas de muerte en Colombia (CEPAL, 2022) y analizadas por la literatura especializada (Gómez Gutiérrez *et al.*, 2021b).

A partir de estas primeras consideraciones científicas y desde una formulación propia del derecho y el periodismo, entendido en este artículo como una forma alternativa del estudio del derecho, es decir, como el estudio de las instituciones jurídicas a través de las metodologías, razonamientos y consideraciones propias del periodismo (de investigación) y sus herramientas, técnicas e instrumentos, como baluarte teórico-conceptual y de estructuración metodológica, este artículo propone un análisis histórico de circunstancias que inciden en el debate (abierto) sobre el uso de mecanismos de advertencia, como el etiquetado de comestibles ultraprocesados y la injerencia de los sesgos ideológicos y la manifestación de falsa conciencia, cuya trascendencia resulta significativa al momento de comunicar la formulación e implementación de políticas públicas que resulten efectivas y eficientes en economías emergentes y tejidos sociales transicionales (Méndez, 2014), como el colombiano.

Finalmente, para la elaboración de esta contribución se ha recurrido a una amplia revisión documental y a la entrevista en profundidad organizada desde un enfoque de ciencias sociales. En ese sentido, se encontrará que este aporte, a partir del caso colombiano, se enfoca en reconocer y analizar teórica y conceptualmente diferentes fuentes bibliográficas multidisciplinares provenientes del periodismo, la gestión de proyectos, la sociología, la ciencia política, el diseño de productos, la ciencias humanas (medicina), el derecho, la economía aplicada, la psicología conductual, las cuales han sido relacionadas y organizadas a través de “hitos comunes” como es el estudio del bienestar social⁶ y la toma de decisiones en entornos de incertidumbre y crisis como el que supuso el covid-19.

2. Sobre la señalización (etiquetado) de los alimentos ultra procesados

Para Carolina Piñeros, directora de Red Papaz, la pandemia de covid-19 evidenció lo grave que son las enfermedades no transmisibles, dado que estas se ven influenciadas y/o causadas por la forma en la que nos alimentamos (Paladines & Castellanos, 2021). Es decir, que si los individuos consumiesen alimentos nutritivos probablemente se tendría una incidencia menor en estas causales de afectación a la salud y mortalidad (Gómez Gutiérrez *et al.*, 2021a; Gómez Gutiérrez *et al.*, 2021b). Además, la pandemia habría evidenciado que, como lo identifica la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la CEPAL (2022)⁷ y

⁶ En línea con las consideraciones generales sintetizadas por Oslund y Reyes (2014), en este artículo entendemos por bienestar social al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de los individuos y que permiten que su existencia muestre todos aquellos elementos que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. Por lo tanto, el bienestar social se corresponde a una condición que no resulta observable directamente, sino que depende de juicios y es a partir de estos que el investigador comprende y puede comparar de un tiempo o espacio a otro.

⁷ Al respecto, la CEPAL (2022) señaló que, durante el primer semestre de 2021, las nuevas variantes de covid-19 generaron una situación de desborde y hasta de colapso de los sistemas de salud de la región, que ya tenían estructuras débiles. Es decir, que los números de defunciones mensuales por covid-19 informadas a la OMS durante el 2021 en esos meses fueron más elevados que en 2020 en algunos países. En parti-

la academia especializada, este tipo de enfermedades, sumadas a comorbilidades, representan un escenario de mayor afectación potencial para un número mayor de individuos (Plasencia-Urizarr *et al.*, 2020).

Por lo tanto, la forma que tendría el etiquetado de advertencia es un asunto de impacto en la salud pública, y eso explicaba el descontento de algunos sectores de la sociedad civil y la academia con el anuncio de Duque sobre la forma que tendría el etiquetado, permitiendo identificar en la postura del entonces presidente de Colombia un escenario de manifestación de falsa conciencia, circunstancia que será entendida en este artículo como un estado de conciencia que falsea la realidad, al apoyarse en meros pensamientos improvisados; es decir, pensamientos que no logran caracterizar la naturaleza de un escenario de potencial afectación a la salud de la población y que, además, denotan una actitud hacia el *statu-quo* y de sesgos ideológicos o creencias personales que indican la existencia de una estructura valorativa que responde —mayormente— a intereses de grupo y no a un ánimo de respeto y tutela efectiva del interés general, entendido también como como un estándar de protección legal dentro de una sociedad abierta, progresista e inclusiva, y donde los costos de las políticas públicas (formulación e implementación) son administrados al albor de la difusión de los costos (sociales) y la concentración de los beneficios (sociales).

Esto supone un espacio amplio para la generación de ineficiencia social sistémica o contexto donde se acentúan las asimetrías que en su génesis afectan el desempeño (performance) social, generando deseconomías que acentúan la inequidad y los escenarios de conflicto, que a su vez terminan afectando la justicia social dentro de una sociedad fraccionada como la colombiana, y donde cobran gran relevancia las relaciones de producción, como lo explica Guillén Martínez (2022). Lo expuesto se sustenta, por ejemplo, en señalamientos donde se defiende que el modelo de etiquetado circular era resultado de un acuerdo consolidado entre el Gobierno colombiano, la industria, la sociedad civil y la academia, y que luego de ser validados mediante acciones de verificación de la información (fact-checking) permitieron establecer que el expresidente no fue preciso al manifestarse frente a los medios de comunicación en el evento mencionado, en tanto que anunciaba que el modelo de etiquetado circular era resultado de un acuerdo entre el Gobierno colombiano, la industria, la sociedad civil y la academia. No obstante, las dos últimas negaron haber recomendado el círculo; por el contrario, llevaban años estudiando y recomendado el octágono.

En ese sentido, una primera reflexión sería que el —“primer”— modelo de etiquetado no se construyó siguiendo las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil ni la academia, pese a que desde el 2016 estas ejercieron un rol importante de alerta ciudadana al exigir que se estableciera de forma urgente un etiquetado en beneficio de la salud pública.

3. Ausencia de coordinación entre el ejecutivo y el legislativo

El Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud) colombiano efectuó reuniones con representantes de Red Papaz, Educar Consumidores, la Sociedad colombiana de pediatría regional Bogotá, Dejusticia y la FoodFirst Information and Action Network (FIAN) para compartir las decisiones tomadas por el gobierno y escuchar sus opiniones (Paladines & Castellanos, 2021). Asimismo, a través del Radicado N° 202021401912111 (Castellanos Díaz, 2020) las representantes de la FIAN aseguraron que las organizaciones mencionadas fueron incorporadas a una mesa técnica en la que se discutieron las

cular, se destacó que, en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Perú, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela se observó un significativo aumento de las defunciones informadas frente al año anterior.

características del etiquetado, en conjunto con la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público-Privada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio señaló que, en representación del sector empresarial, también acudieron voceros de la Cámara de la Industria de Alimentos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), así como la empresa de comestibles ultraprocesados Quala.

Sin embargo, los integrantes de las entidades de la sociedad civil aludidas consideraron que no habían sido parte activa de un equipo consultivo, ya que el gobierno no había tomado en cuenta sus recomendaciones (Paladines & Castellanos, 2021). Es decir, que simplemente se realizaron reuniones que no pueden considerarse como una mesa de discusión; en estas instancias se hubiese podido discutir en profundidad, por ejemplo, si el etiquetado sería un círculo, un cuadro o un octágono. En ese sentido, no se produjeron fases propias para la generación de un mecanismo regulatorio social como la consulta pública o el diálogo abierto⁸. Esto en la medida que el Ministerio de Comercio no formuló una consulta técnica a expertos de la sociedad civil y tampoco recurrió a la discusión con base a evidencias científicas, como las aportadas por Smith Taillie *et al.* (2020), cuando sostuvieron que las etiquetas de advertencia en el frontis de los empaques de los productos ofrecen una estrategia satisfactoria para ayudar a los consumidores colombianos a identificar correctamente qué alimentos y bebidas son menos saludables, y proporcionar información que permita orientar su decisión de compra.

La evidencia proporcionada por Smith Taillie *et al.* (2020) sugiere que una advertencia de octágono —similar a la utilizada en Chile o Perú— tendría mayor impacto en los consumidores colombianos. Esto cobra mayor relevancia si traemos a colación las declaraciones de Jaime Burrows, quien en su labor como subsecretario de salud de Chile tuvo que lidiar con un escenario similar al colombiano en el que la interferencia de la industria impedía avanzar en la consolidación de la norma (Paladines & Castellanos, 2021). Es más, de las palabras de Burrows también se recoge la necesidad de contar con mecanismos que permitan afrontar el *lobby*, los conflictos de interés y otras —potenciales— circunstancias derivadas de la interacción competitiva entre los distintos actores sociales (*stakeholders*) que deben ser partícipes de un proceso como el que involucra aprobar instrumentos para la regulación de conductas y comportamientos de consumo como el de los alimentos ultraprocesados:

Quando a mí como subsecretario me lo presentaron, (la forma del etiquetado en octágono), me lo presentaron como un hexágono. Yo dije “bueno, esto es un disco pare” y me dijeron “no, el disco pare tiene 8 [caras]”. Entonces pregunté por qué no le poníamos 8 [caras]. Y los técnicos me dijeron que podíamos tener problemas con la Organización Mundial del Comercio, porque era una advertencia demasiado negativa, porque la gente lo vería como peligroso. Y yo dije “bueno, esa es la idea” (Burrows en Paladines & Castellanos, 2021).

Esta interacción competitiva incluso se puede identificar si consideramos las acciones que en el tiempo fueron tomadas por el Congreso y el Gobierno colombiano para abordar la problemática derivada del etiquetado de comestibles ultraprocesados y permite presentar una serie de interrogantes que la revisión documental y el análisis cualitativo efectuado han traído en consideración, y que sirven para ampliar el alcance y la relevancia de escenarios como el de la interacción competitiva entre poderes del Estado.

⁸ Esta indicación realizada por representantes de varias de las organizaciones mencionadas se alinea con lo previsto incluso por la ANDI, entidad que a través de su vocero y director ejecutivo, Juan Camilo Montes (Dattis, 2021), sostuvo que “las buenas prácticas en políticas públicas, sugeridas por organizaciones como la OCDE, indican que estas deben ser construidas con la participación de las partes interesadas: reguladores, usuarios de la regulación, empresas, ciudadanos y academia, y así participen de forma activa”. Sin embargo, se debe identificar la existencia de una contraposición entre opiniones y hechos. Es decir, un conflicto entre discurso y métodos aplicados que no hubiese podido ser descubierto sin recurrir al enfoque metodológico propio del periodismo aplicado a indagar problemática pública.

Aunque —ciertamente— se puede afirmar que todavía se necesita más investigación para comprender cómo las etiquetas de advertencia se comparan con otros sistemas de etiquetado a fin de informar una política pública y su desarrollo regulatorio y reglamentario de manera eficaz, se podría partir de que, en estudios como el citado, el 49 % de los colombianos participantes afirma que los sellos octogonales los alerta para evitar o reducir el consumo de productos alimenticios ultraprocesados, en comparación con el sello triangular que solo impacta al 27 %. Es más, el modelo circular, que el gobierno adoptó inicialmente, solo logró impactar al 21 % (Paladines & Castellanos, 2021). Eso significa que ante un escenario de cuestionamientos y contraposiciones científicas el gobierno del expresidente Duque no actuó con la cautela que un escenario de duda razonable generaba, sino al amparo —nuevamente— de la prevalencia de la falsa conciencia y sesgos ideológicos, los cuales actuaron como los justificativos y/o determinantes ocultos que condujeron a una toma de decisión que, a posteriori, requirió ser enmendada y redirigida⁹.

Por lo tanto, una segunda reflexión apunta a establecer que, en materia de gobernanza en contextos altamente asimétricos y poco transparentes como el colombiano, es posible identificar escenarios en donde a pesar de encontrarse en medio de un ejemplo de “debate no conclusivo”, los funcionarios y la administración terminan adoptando un sistema cuestionado y no validado científicamente.

4. Negociación entre la industria y el gobierno y escenarios de conflicto regulatorio

Las organizaciones sociales han argumentado que el gobierno escogió un modelo circular que le resultaba beneficiosa al sector de la industria de alimentos ultraprocesados, no uno sustentado en evidencias científicas que sirviera para mejorar la salud pública. En ese sentido, las denuncias periodísticas se enfocaron en sostener que la información que recibía el Minsalud por parte de la academia y de la sociedad civil la pasaba a los empresarios, y los empresarios se las devolvían. Eso ilustra cómo se impuso el sueño de sacar un etiquetado que fuera un acuerdo entre la industria y el gobierno, es decir, primando intereses y beneficios privados, como se infiere de declaraciones de representantes de la sociedad civil como Carolina Piñeros (Paladines & Castellanos, 2021), quien sostuvo que:

Lo que hizo el ministerio, en el 2019, fue como llevar unas mesas de trabajo paralelas; en unas participábamos organizaciones de la sociedad civil y [la] academia, y en las otras entiendo que [el gobierno] se reunía con personas de la industria de productos comestibles, [y] de la industria de bebidas azucaradas.

Así también lo expresó en una entrevista Ernesto Durán representante de la Asociación Colombiana de Pediatría Regional Bogotá (Paladines & Castellanos, 2021) al sostener que desde el Minsalud habían dicho que la industria tenía cierta aversión y rechazo al etiquetado octagonal porque podía afectar las ventas. Además, Durán explicó que la asociación había participado de la socialización del proyecto, pero aclarando que este se encontraba ya organizado y montado.

⁹ Aunque desde ese ministerio expresaron y defendieron públicamente que la decisión del modelo circular partió de la experiencia de Israel. En ese sentido, el Ministerio de Comercio sostuvo que Colombia basó los parámetros en los resultados positivos de Chile y no directamente de Israel, pero adaptando el modelo chileno a su cultura dado que, en Colombia, se adaptó el modelo con color negro y con leyendas blancas. Esto, sin embargo, no resulta preciso si se consideran aspectos específicos como la forma del signo PARE, la cual en Chile fue mucho más clara (diseñada como señal de advertencia) y resultando algo más cercano para el contexto sociocultural colombiano, si se piensa en antecedentes reglamentarios en otros ámbitos como el de infraestructura terrestre.

Desde la industria se proponía que se cambiara a otro etiquetado, como el circular. Este tipo de escenarios grafican la difusión social del costo y la pérdida de tiempo para la prevención de enfermedades no transmisibles, situando a la acción colectiva y sus mecanismos de expresión en lo que la literatura llama “ius-económica”; y que jóvenes autores como Urbina (2019) en un análisis de los aportes de Kenneth Arrow y otros —contextualizados al caso colombiano— catalogarían como un ejemplo de elección sub-óptima. Por su parte, un equipo de expertas de FIAN aseguró, a través de un cuestionario, que el gobierno se había sentado con la industria a concertar, y criticaron tal actitud, porque no resultaba lógico que la industria de alimentos formulara su propia regulación, pues a todas luces afectaba la imparcialidad de decisiones que recaen sobre la salud de los colombianos, aspecto que es ampliamente descrito por la literatura jurídico-económica, tal como explica el profesor Iñigo del Guayo Castiella (2017).

En efecto, el sector privado sí se sentía parte de la decisión tomada. Por ejemplo, desde la ANDI, a través de otro cuestionario escrito respondido por su director ejecutivo, Juan Camilo Montes, se sostuvo que habían asistido como voceros de la industria a participar en la construcción de una normatividad sobre etiquetado frontal de advertencia, en base a lo que consideraron argumentos técnicos y científicos (Dattis, 2021).

Frente a esta controversia es posible identificar las declaraciones de Elisa María Cadena, ex subdirectora de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas del Ministerio de Salud, quien en su momento manifestó que posterior a las mesas técnicas, quienes habían decidido la forma del etiquetado y sus condiciones eran el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público-Privada (Paladines & Castellanos, 2021). Desde una perspectiva técnica, una tercera reflexión nos lleva a sostener que se reproducía un escenario de captura institucional, ejemplificada a través de un extraño triángulo en el que dos de sus partes, encargados de la promoción del comercio y el impulso económico, habían tomado decisiones en la construcción de una política de salud pública¹⁰.

5. Conclusiones

La revisión y el análisis crítico realizado en este aporte nos permite concluir que un gobierno en una sociedad “no estructurada” (Méndez, 2014) como la colombiana persigue preservar su cuota de poder —aprobación mediante un decreto— y no restringirlo en aras del interés general —reglas claras mediante una ley concertada—. Ciertamente, un decreto lo puede cambiar un funcionario, una ley solo puede modificarse mediante otra ley, lo que extiende seguridad jurídica y normativa y, además, impide que la ciudadanía quede expuesta al vaivén de los intereses personales (falsa conciencia) de un presidente.

Es decir, debe primar un legítimo estado de derecho frente a un desdibujado estado de legalidad. Este es precisamente el tipo de problema que se deriva de la ausencia de control oportuno de las acciones de los individuos que asumen funciones de gobierno (poder público) y se expresa en el establecimiento de

¹⁰ La contraposición de intereses generó una confrontación de grupos. Esta confrontación de grupos de interés, en un primer momento, supuso la prevalencia de la industria, dado el evidente apoyo del saliente gobierno. Ciertamente, desde el exgobierno esta situación fue desmentida y se sostuvo el argumento del diálogo abierto e inclusivo con todos los actores interesados, con la finalidad de recoger sus posturas, observaciones y propuestas, y así enriquecer la formulación del proyecto. Incluso se sostuvo este mensaje a pesar de los cuestionamientos que efectuaron integrantes de la sociedad civil y la academia a la decisión de los sellos circulares. Esto, a su vez, confirma los efectos que suponen la prevalencia del “sesgo ideológico” y la “falsa conciencia” a nivel discursivo y que pueden detectarse —como defendemos en este aporte— recurriendo a mecanismos como la entrevista en profundidad y el *fact-checking*. Por lo tanto, enfoques como el de derecho y periodismo cobran mayor relevancia para el avance científico del derecho y disciplinas conexas.

un sistema de planificación legal que afecta a la sociedad civil y a sus estamentos esenciales (Méndez & Sumar, 2021). En ese sentido, es necesario recordar que la ley de etiquetado se “hundió” en su primer debate en junio de 2019 por el *lobby* de la industria, la falta de acompañamiento de los grandes medios y la intervención del Gobierno nacional, a través de la oposición de los representantes del Centro Democrático y otros partidos tradicionales y líderes de la sociedad civil.

En síntesis, mientras que desde la sociedad civil intentaron que en el Congreso se aprobase una ley de etiquetado, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, buscó que se aprobara por decreto. Sin embargo, el amparo que otorgaba la prevalencia de un estado de sesgo ideológico y de falsa conciencia en la sociedad colombiana decayó. Esto confirma que estos escenarios no resultan *per se* expresiones fácticas del tejido social, sino que son resultado del juego de la manipulación en un contexto de conflicto de intereses y lucha por el poder político y económico.

Indudablemente, la voz crítica, el debate abierto y la contraposición de ideas son esenciales para introducir condiciones necesarias dentro de los mecanismos de gobernanza de un país. Es decir, apuntar a la formulación de políticas públicas reactivas y proactivas que permitan establecer reglas claras, como la puesta en marcha de políticas de salud pública que ayuden a la prevención de enfermedades no transmisibles, que en un contexto social y económico de crisis resulta injusto, inmoral y no puede aplazarse.

6. Referencias

- Bellido, V., & Pérez, A. (2020). Consecuencias de la COVID-19 sobre las personas con diabetes (Consequences of COVID-19 on people with diabetes). *Revista Endocrinología, Diabetes y Nutrición*, 67(6), 355-356. <https://doi.org/10.1016/j.endinu.2020.04.001>.
- Castellanos Díaz, J. (2020). *La salud es de todos. Radicado N° 202121400289101* [Archivo PDF]. <https://bit.ly/3FTXZzc>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2022). *Los impactos sociodemográficos de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe* [Archivo PDF]. <https://bit.ly/3WiZxtG>
- Dattis-Consultores en Comunicación (2021). Documento de Trabajo de la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI del 19 de febrero de 2021: Entrevista a Juan Camilo Montes, director ejecutivo Cámara de Industria de Alimentos ANDI Colombia.
- Del Guayo Castiella, I. (2017). *Regulación*. Editorial Marcial Pons.
- Gómez Gutiérrez, L. F., Parra, M. F., Lucumí, D. I., Bermúdez, L. C., Calderón, A. J., Mantilla, J., & Mora-Plazas, M. (2021a). Relevancia en América Latina de las acciones políticas dirigidas a garantizar una alimentación saludable y suficiente durante la pandemia de COVID-19 y después de esta. *Universitas Medica*, 62(3). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.umed62-2.rapd>.
- Gómez Gutiérrez, L. F., Mora-Plazas, M., Parra, M. F., Smith Taillie, L., & Popkin, B. (2021b). *Contraargumentos a los sectores que se oponen acciones políticas efectivas para promocionar una alimentación saludable y prevenir la obesidad*. <https://bit.ly/3WInfj1>.
- Guillén Martínez (2022). *El poder político en Colombia*. Editorial Planeta.
- Méndez Reátegui, R. (2014). Structured, Transitional and Unstructured Civil Societies: An Institutional Approach. *Procesos de Mercado. Revista Europea de Economía Política*, 11(2), 299-327. <https://doi.org/10.52195/pm.v11i2.172>
- Méndez Reátegui, R., & Sumar Albújar, O. (2020). Rule of Law versus Soft Rule of Law. UNED. *Revista de Derecho Político*, 109, 373-400.

- Ortega Urbina, J. M. (2019). El conflicto entre elección social, valores individuales y equilibrio de mercado [Archivo PDF]. <https://bit.ly/35GNk8p>
- Paladines, M. C., & Castellanos, J. (2021). *Los círculos israelíes de Duque para los comestibles ultra procesados*. <https://bit.ly/3hLKf1H>.
- Petrova, D., Salamanca-Fernández, E., Rodríguez Barranco, M., Navarro Pérez, P., Jiménez Moleón, J., Sánchez, MJ. (2020). La obesidad como factor de riesgo en personas con COVID-19: posibles mecanismos e implicaciones. *Aten Primaria*, 52(7), 496-500. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2020.05.003>.
- Plasencia-Urizarri, M., Aguilera-Rodríguez, R., & Almaguer-Mederos, E. (2020). Comorbilidades y gravedad clínica de la COVID-19: revisión sistemática y metaanálisis. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 19(1).
- Reyes Blanco, O., & Oslund Rains, F. S. (2014). Teoría del Bienestar y el óptimo de Pareto como Problemas Microeconómicos. *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas*, 14(22), 50-56. <https://doi.org/10.5377/calera.v14i22.2657>
- Smith Taillie, L., Hall, M. G., Gómez, L.F., Higgins, I., Maxime Bercholz, M., Nandita Murukutla, N., & Mora-Plazas, M. (2020). Designing an Effective Front-of-Package Warning Label for Food and Drinks High in Added Sugar, Sodium, or Saturated Fat in Colombia: An Online Experiment. *Nutrients*, 12(10), 3124. <https://doi.org/10.3390/nu12103124>
- Villanueva Bendek, I., Ramírez Marmolejo, R., Montejo, JD., Rodelo Ceballos, J., Puello González, L., Vélez-Verbel, M. (2020). COVID-19 e hipertensión arterial: ¿existe evidencia para suspender antagonistas del sistema renina-angiotensina-aldosterona? *Revista Colombiana de Nefrología*, 7(2), 211-220. <https://doi.org/10.22265/acnef.7.Supl.2.405>.